

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia programada mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2.023. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de febrero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el Dr. JONATHAN AFANADOR ARIZA, apoderado judicial de la señora RUTH ELENA GOMEZ MOLINA, representante legal del niño LUIS ALEJANDRO ERAZO GOMEZ, solicita el aplazamiento de la audiencia a celebrarse el día 22 de febrero, en atención a que previamente le habían programado una audiencia en la Comisaría de Familia de Floridablanca Turno II.

Ante esta situación particular, el Despacho considera pertinente aplazar la audiencia programada dentro del presente proceso.

En consecuencia, se fija como próxima fecha el día **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) A LAS 2:00 DE LA TARDE** para celebrar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

No obstante, se advierte que, de conformidad con el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del C.G.P., **en ningún caso podrá haber otro aplazamiento**, por lo que se les exhorta a las partes y sus apoderados para que presten todas las precauciones necesarias en aras de llevar a cabo la audiencia programada para el próximo 4 de marzo.

Además, las partes deberán tener en cuenta las observaciones realizadas mediante providencia de fecha 7 de noviembre de 2023, así como comunicarles a los testigos la nueva fecha de la audiencia, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16baf0eba9ff4a5727e8cbea6a1f9e30282a61b3e184e14a4399c5097890798**

Documento generado en 22/02/2024 03:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>